



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 5 de junio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez la demanda, que correspondió por reparto a este juzgado. Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co
DEMANDADOS: JOHN JAIBER QUINTERO TIQUE CC 93.136.963 g.178@hotmail.com

En escrito anterior el doctor HERNAN FRANCO BEJARANO, en su calidad representante legal y apoderado judicial de la entidad demandante, y el demandado JOHN JAIBER QUINTERO TIQUE, solicitan la suspensión del presente proceso por 3 meses contado a partir de la notificación de esta providencia, eso siendo hasta el 8 de septiembre por haber suscrito acuerdo de pago de las obligación que lo motiva.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en la ley en cita, concordante con el art. 161 del C. G. P, inciso segundo.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso hasta el día 8 de septiembre de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA